



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN FRANCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CON EXPRESIÓN DE LAS CAUSAS QUE MOTIVAN SU EXCLUSIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN CENTROS Y PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN FRANCIA PARA EL CURSO 2020/2021

Por Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia, de 28 de enero de 2020, se publicó la convocatoria para la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en Francia para el curso 2020-2021.

En cumplimiento de la base octava de dicha Resolución, esta Consejería resuelve hacer públicas las listas provisionales (anexo I) de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, si fuera el caso, de las siguientes causas de exclusión:

1. Tener una experiencia docente de, al menos, 3 meses en centros públicos o privados en el mismo cuerpo docente al que se aspira.
2. Estar en posesión de la titulación necesaria
3. Conocimiento de la lengua española
4. Para puestos de Educación Secundaria, poseer la formación didáctica y pedagógica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
5. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
6. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
7. No ser funcionario de carrera ni en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que presenta su solicitud.
8. Tener acreditada su residencia en el país de la convocatoria, en el momento en que se le nombre como funcionario interino.
9. Nacionalidad
10. No haber tenido, en los tres años inmediatamente anteriores, una evaluación profesional desfavorable como funcionario docente en el exterior.
11. No haber sido Inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
12. Acreditar el conocimiento del idioma francés según las bases de la convocatoria.
13. Solicitud registrada fuera de plazo, según la Base Tercera.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN FRANCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Contra estas listas y mediante los conductos administrativos previstos al efecto, los interesados dispondrán de un plazo de reclamación de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación. A tal efecto la plataforma Gestsol volverá a abrirse durante el plazo indicado.

París, 03 de junio de 2020

EL SUBSECRETARIO

(P.D. Orden ECD/1422/2018, de 27 de diciembre)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Fernando Puig de la Bellacasa

